



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 03 AGO 2026

Expte. Nº 24.617/23 C. I y II

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 338 por la Esp. Beatriz VEGA y el Dr. Rolando VERA, Coordinadora y Secretario respectivamente de la Comisión de Inclusión de Personas con Discapacidad (CIPeD) dependiente de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicitan la segunda prórroga en la designación del alumno Luciano Joaquín Adriel LOPEZ, DNI Nº 44.401.086, como Becario de Formación para continuar desarrollando tareas como Tutor Par Acompañante de la Trayectoria de estudiantes con discapacidad en el ámbito de la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD de esta Universidad, a tal efecto, adjuntan el Estado Curricular actualizado e informan que continuará actuando como tutora la Lic. Marta Elfi JOCKERS.

QUE SECRETARÍA ACADÉMICA de esta Universidad aconseja dicha prórroga en virtud que el alumno cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente, con efecto al 8 de mayo del corriente año y por el término de seis (6) meses de efectiva prestación de servicios.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar la designación del alumno Luciano Joaquín Adriel LOPEZ, DNI Nº 44.401.086, como Becario de Formación para continuar desarrollando tareas como Tutor Par Acompañante de la Trayectoria de estudiantes con discapacidad en el ámbito de la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD de esta Universidad, en un todo de acuerdo al Reglamento de Becas de Formación, aprobado mediante Resolución CS Nº 368/23, con efecto al 8 de mayo de 2026 y por el término de seis (6) meses de efectiva prestación de servicios, con un desempeño de veinte (20) horas semanales, a razón de cuatro (4) horas diarias de lunes a viernes.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que continuará actuando como Tutora del Becario la Lic. Marta Elfi JOCKERS.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en las respectivas partidas presupuestarias U.P. 12-05-15, para el correspondiente Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la SECRETARÍA ACADÉMICA a sus efectos y archívese.



Dr. Juan Alberto Mariscal Rivera
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Mg. Miguel Martín Nina
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

TUAP María Angélica Garnica
SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA,
CONTABLE Y FINANCIERA
a/c SECRETARIA ADMINISTRATIVA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA